Comercial Logístico Colombiano S.A.S.



Ibagué, octubre 29 del 2026

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA
Rovira – Tolima.

Asunto: **COTIZACION**

De manera atenta me permito presentar la siguiente cotización, cotización para el suministro a monto agotable de materiales destinados a atender las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del municipio de Rovira, Tolima teniendo en cuenta la necesidad de la Alcaldía.

ÍTEM	DETALLE	MEDIDA	CANT.	V/ UNIT.
	RETROEXCAVADORA 590			
1,1	Suministro de bidón de aceite 15w40 (motor)	UND	1,00	806.156
1,2	Suministro de filtro de aceite (motor)	UND	1,00	114.478
1,3	Suministro filtros de aire primario.	UND	1,00	228.956
1,4	Suministro filtros de aire secundario.	UND	1,00	188.889
1,5	Manguera hidráulica ML	UND	1,00	228.956
1.6	Bidón de aceite 68 (Hidráulico)	UND	1,00	759.980
1,7	Suministro de filtro primario de combustible	UND	1,00	131.649,70
1,8	Suministro de filtro secundario de combustible	UND	1,00	120.201,90
1,9	Suministro filtro de cartón vaso trampa	UND	1,00	234.679,90
1,10	Compensador para Bomba Hidráulica	UND	1,00	3.367.192,40
1,11	Kit Rotativo para Bomba Hidráulica	UND	1,00	7.876.086,40
1,12	Empaquetadura para Bomba Hidráulica	UND	1,00	1.190.571,20
1,13	Rodamiento para Bomba Hidráulica	UND	1,00	329.725,50
1,14	Swashplate para Bomba Hidráulica	UND	1,00	4.029.625,60
	MOTONIVELADORA CASE 845			
2,1	Suministro de filtro de combustible primario	UND	1,00	131.650
2,2	Suministro filtro de aceite (motor)	UND	1,00	114.478
2,3	Suministro de filtro secundario de combustible	UND	1,00	120.202
2,4	Suministro de filtro primario de aire	UND	1,00	228.956
2,5	Suministro de filtro secundario de aire	UND	1,00	188.889
2,6	Bomba Inyección de Alta	UND	1,00	10.074.064
2,7	Terminales de dirección botella Motoniveladora case 845 b	UND	1,00	1.405.290
2,8	Terminal barra	UND	1,00	718.806

Comercial Logístico Colombiano S.A.S.



2,9	Baterías 31 h	UND	1,00	923.520
2,10	Llantas motoniveladora 14-00-24	UND	1,00	2.673.590
2,11	Bidon de aceite hidráulico	UND	1,00	592.592
VOLQUETA INTER				
3,1	Suministro de filtro primario de combustible	UND	1,00	131.649,70
3,2	Suministro de filtro secundario de combustible	UND	1,00	120.201,90
3,3	Suministro filtro trampa de combustible	UND	1,00	263.299,40
3,4	Bidón de aceite 15W40 (Motor)	UND	1,00	806.156,00
3,5	Bidón de aceite SAE 90 (Transmisiones y rodamientos)	UND	1,00	806.156,00
3,6	Kit de muelles 14*1 3/4 DT sencillo	UND	1,00	3.663.296,00
3,7	Válvula reguladora retorno combustible	UND	1,00	978.065,40
3,8	Válvula reguladora presión	UND	1,00	2.075.322,60
3,9	Tornillo Central Grad 5 Grad 8 - 1/2 * 6	UND	1,00	6.926,40
3,10	Tuerca Alta 1/2	UND	1,00	962,00
3,11	Hoja 1A PB 55-1262	UND	1,00	1.770.080,00
3,12	Hoja 2A PB 55-124	UND	1,00	1.228.281,60
3,13	Silicona Super Grey	UND	1,00	27.705,60
3,14	Llantas dirección 12 R 22.5	UND	1,00	1.847.040,00
VOLQUETA KODIAC OTD-865				
4,1	Filtro de aceite de motor	UND	1,00	245.211,88
4,2	Filtro de combustible	UND	1,00	191.750,65
4,3	Filtro de aire	UND	1,00	285.050,22

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:52:52
Recibo No. S001533124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pVjcYHSEeD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIAL LOGISTICO COLOMBIANO S.A.S
Nit : 901559537-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 339543
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 N 63-106 AP 202 OPORTO
Barrio : URB LOS PARRALES
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : comerciallogisticocolombiano@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108535045
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 N 63-106 AP 202 OPORTO
Barrio : URB LOS PARRALES
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : comerciallogisticocolombiano@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No. 79156 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIAL LOGISTICO COLOMBIANO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal comercialización de productos alimenticios al por mayor y al detal, transporte de pasajeros mediante la modalidad de servicio especial, transporte de carga por carretera, logística en la organización, promoción y/o gestión de eventos tales como ferias, festividades, exposiciones, convenciones, conferencias y/o reuniones, organización de eventos deportivos, culturales, folclóricos, científicos, y la realización de todo lo necesario para su desarrollo como la provisión de salones, escenarios, stand, mesas, sillas, menaje, decoración, material publicitario impreso o audiovisual, radial o televisivo, sonido, iluminación, tarimas, carpas, hangares, todo lo relacionado con catering alimentación bufetes, asados, cenas, almuerzos, desayunos, refrigerios y/o cualquier otro aspecto relacionado con la provisión de servicios de alimentación.Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad relacionada con Catering para eventos.

Impulsar la producción, trasformación y comercialización de productos agropecuarios en todos sus variedades y presentaciones, producidos por las asociaciones campesinas, pequeños productores locales agropecuarios y agricultores campesinos, familiares y comunitarios.

Desarrollar la producción, trasformación y comercialización de productos agropecuarios en todos sus variedades y presentaciones junto con los pequeños productores locales agropecuarios y agricultores campesinos, familiares y comunitarios.

Impulsar la siembra, cosecha, beneficio, acopio, industrialización, participación en los circuitos cortos de comercialización y la transformación de los productos agropecuarios, empresariales y/o industriales desarrollados por las asociaciones campesinas, comunitarias y familiares de pequeños productores coadyuvando al

fortalecimiento de la economía social campesina.

Fomentar la educación asociativa e informal, para mejorar la calidad de vida de las personas asociadas, sus familias y la comunidad que se relaciona con organizaciones campesinas

Promover actividades productivas que generen ingresos a los pequeños productores locales agropecuarios y agricultores campesinos, familiares y comunitarios, que se encuentren organizados, invitando a los campesinos no organizados que se organicen como principio rector del mejoramiento de su calidad de vida.

Realizar actividades junto a los pequeños productores locales agropecuarios y agricultores campesinos, familiares y comunitarios, que promuevan el desarrollo económico y social de las mismas y de sus bases sociales, para lo cual podrá conformar comités o unidades productivas, las que deberán ser reglamentadas por sus respectivas juntas directiva.

Brindar asistencia técnica a los pequeños productores locales agropecuarios y agricultores campesinos, familiares y comunitarios asociados en temas agrícolas y pecuarios en general y a empresas que soliciten el servicio de asesoría en todo lo relacionado a su objeto social. Celebrar convenios, contratos o acuerdos con los pequeños productores locales agropecuarios y agricultores: campesinos, familiares y comunitarios, entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional de acuerdo con nuestro objeto social.

Fomentará las buenas prácticas de manufactura, y buenas prácticas agropecuarias, la producción ecológica y la productividad agropecuaria sostenible, implementando técnicas que aseguren la calidad de los bienes y servicios, preservando los recursos naturales y el medio ambiente.

Fomentará la manipulación de alimentos para el consumo saludable y la seguridad alimentaria.

promover el fortalecimiento de procesos organizativos de las comunidades campesinas, que permitan aportar al movimiento campesino por medio del apoyo, la búsqueda de orientación y el desarrollo, con distintas entidades públicas y privadas, de procesos de formación, organización, movilización e investigación y que propendan por el empoderamiento, la interlocución y la reconstrucción del tejido social de estas comunidades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de cincuenta (50) años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, menos para la disposición de los dineros adquirido en el giro ordinario de las actuaciones de la sociedad en las cuentas de la misma. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales y disponer de los dineros de la sociedad. Deberá informar quincenalmente a los socios los estados financieros de la sociedad y los saldos en bancos, así como los pasivos que se tengan para con otras personas de derecho público o privado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 79156 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIELA MARGARITA DE JESUS RODRIGUEZ SUAREZ	C.C. No. 38.220.185

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 05 del 10 de diciembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	90977 del 17 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIAL LOGISTICO COLOMBIANO
Matrícula No.: 339544
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 N 63-106 AP 202 OPORTO
Barrio : URB LOS PARRALES
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.614.495.774,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Fecha expedición: 01/10/2026 - 10:52:52
Recibo No. S001533124, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pVjcYHSEeD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JHOAN HERNANDO ARANGO
Secretario Jurídico (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****